

Córdoba, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

El expte. 37731/2015, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "A", Dra. Miriam Grenón, solicita la baja patrimonial de un proyector; y

CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución nº 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

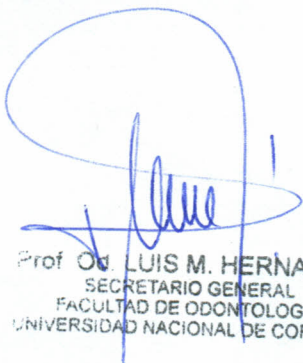
ARTÍCULO 1º: Disponer la baja patrimonial del siguiente bien del inventario de la Cátedra de Periodoncia "A":

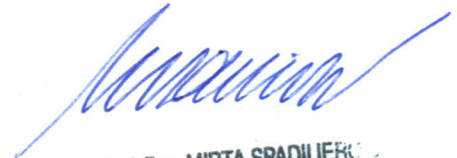
- 1 Proyector Kodak Carrusel Mod 750 nº inventario: 8100040238 año: 1980

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:384

/en


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA